



Ministerio de Hacienda
"Año de la Innovación y la Competitividad"

No. EXPEDIENTE
MH-CCC-PEPB-2019-0022
No. DOCUMENTO
MH-CCC-PEPB-2019-0022

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES

Página 1 de 1
3 de septiembre del 2019

No. Solicitud: **MH-2019-031044**

Objeto de la compra: Publicación de "Resolución Núm. 186-2019 que modifica el Art. 3 de la Resolución Núm. DM-870-2018 sobre los requisitos para la Instalación y Operación de una Lotería Electrónica", en la edición del martes 3 de septiembre 2019, en un periódico de Circulación Nacional.

Rubro: Medios de Publicidad

Planificada: Sí No

Ítem	Código ¹	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	82111904	Publicación de "Resolución Núm. 186-2019 que modifica el Art. 3 de la Resolución Núm. DM-870-2018 sobre los requisitos para la Instalación y Operación de una Lotería Electrónica"	UD	1	RD\$ 47,993.90	RD\$ 47,993.90
TOTAL						RD\$ 47,993.90

Plan de Entrega Estimado

Ítem	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	MINISTERIO DE HACIENDA	1	03 de septiembre de 2019

Atentamente,


MIGUELINA GARCÍA DUCÓS
Directora de Administración de Bienes y Servicios



MDG/mb

¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios.



Ministerio de Hacienda
"Año de la Innovación y la Competitividad"

MH-2019-031044

2 de septiembre de 2019

Señora

MIGUELINA GARCÍA DUCÓS

Directora de Administración de Bienes y Servicios

Su Despacho

Vía : **YUDITH JIMÉNEZ GONZÁLEZ**
Directora General
Dirección de Coordinación del Despacho

Yudith Jiménez
02-09-2019



Asunto : Solicitud autorización de publicación

Distinguida Directora:

Cortésmente, solicitamos autorización para la publicación del texto "**Resolución Núm. 186-2019, que modifica el artículo 3 de la Resolución núm. DM-870-2018 que establece los requisitos para la Concesión de la Instalación y Operación de una Lotería Electrónica**", en la edición correspondiente al martes 03 de septiembre de 2019, en un periódico de circulación nacional.

Atentamente,

PILAR TRIGO CHAHÍN
Subdirectora de Comunicaciones



Anexos: Texto para publicar

PTC/fg





REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Hacienda

"Año de la Innovación y la Competitividad"

RNC: 401-00732-2

Resolución Núm. 186-2019, que modifica el artículo 3 de la Resolución núm. DM-870-2018 que establece los requisitos para la Concesión de la Instalación y Operación de una Lotería Electrónica.

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Se modifica el artículo 3 de la Resolución núm. DM-870-2018 de fecha 21 de diciembre de 2018, que establece los requisitos para la Concesión de la Instalación y Operación de una Lotería Electrónica, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3. Se establece el pago de una tasa administrativa de diez millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,000,000.00), por concepto de la Concesión de Instalación y Operación de una Lotería Electrónica.

PÁRRAFO I. Dicho pago otorga el derecho a instalar y a operar la cantidad dos mil (2,000.00) puntos de ventas, debidamente autorizados contractualmente por el Ministerio de Hacienda.

PÁRRAFO II. La autorización de puntos de ventas de lotería electrónica adicionales estará sujeta a la aprobación del Ministerio de Hacienda y al pago de una tasa administrativa de cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,000.00), por cada punto de venta.

PÁRRAFO III. Los valores antes indicados serán ajustados anualmente de conformidad con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicada periódicamente por el Banco Central de la República Dominicana.

PÁRRAFO IV Queda expresamente establecido que la tasa administrativa aplicable a los contratos para la Concesión de la Instalación y Operación de una Lotería Electrónica será la que rija en el momento de la firma de los citados contratos.

ARTÍCULO 2.- Publíquese en un periódico de circulación nacional y en los portales institucionales del Ministerio de Hacienda y de la Dirección de Casinos y Juegos de Azar.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días, del mes de agosto del año Dos Mil Diecinueve (2019).



Aprobado por:

DONALD GUERRERO ORTIZ
Ministro

Ver resolución completa en el portal web www.hacienda.gob.do